

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

713

BARBA DIAZ, Juan Manuel; hijo de Félix y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, Tribulete, número 1, principal; comparecerá el día 21 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, instruido contra él y Emilio Ferrer Fernández. 4439

714

CERRO MARTIN, Lucas; hijo de Francisco y de Casimira; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo, calle de Navas de Tolosa, núm. 15, provisional; comparecerá el día 21 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 4440

715

CUTILLA N., Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Ferguera (Puente de Vallecas); comparecerá el día 21 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 4436

716

FOLGUERAS N., Antonio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Antonio Ferguera; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Francisco Cutilla. 4435

717

GALINDO BLAZQUEZ, Mariano; hijo de Eulogia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Mensajes, número 14, bajo; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distri-

to del Hospital de esta Corte, sito en esta Corte, calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y Francisca Maroño Gómez. 4437

718

GARCIA GU., Victor; hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Madrid, General Porlier, número 26, patio segundo; comparecerá el día 21 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 4442

719

MAROÑO GOMEZ, Francisca; hija de Antonio y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle Mira el Sol, número 4, patio número 3; comparecerá el día 21 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra ella y Mariano Galindo Blázquez. 4438

720

MUNOZ MORENO, Mariano; cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; se le cita por medio de la presente, a fin de que comparezca el día 10 de Abril, a las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, como testigo, al juicio oral señalado en causa número 22 de 1919 sobre robo, seguida por el Juzgado de Orce, apercibiéndole de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así está acordado en orden de la Superioridad con el número 26 de 1923. 4527

721

NAVARRO FERNANDEZ, Hilario; hijo de Valentín y de Escolástica; domiciliado últimamente en Madrid, calle Vallejo, número 1, segundo; comparecerá el día 21 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 4441

722

SANCHEZ GUNO, Damián; domiciliado últimamente en Almagro; comparecerá el día 11 de Abril, a las diez, ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para declarar como testigo en juicio oral en causa por disparo, instruida por el Juzgado de Almagro, bajo el número 64 de 1921, previniéndole que por la falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 45

723

SANTOS MARTIN, Alejandro; de cincuenta y nueve años, casado, comerciante, de Salamanca; domiciliado últimamente en Madrid, calle Magallanes, número 20, bajo, D; comparecerá el día 18 de Abril actual, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por escándalo. 4444

724

SEBASTIAN RODRIGUEZ, Lucía; no; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerá el día 27 del mes de Abril, a las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 4432

725

SEBASTIAN RODRIGUEZ, Pilar; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerá el día 27 de Abril, a las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 4434

726

SIRVET GAS, José; hijo de Vicente y de Clara; domiciliado últimamente en Madrid, Sombrerería, número 6, cuarto izquierda; comparecerá el día 21 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y Antonio González Andrés. 4434

727

SOLIS CASTELL, Leonor; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Blasco de Garay, número 1; comparecerá el día 27 del mes de Abril, a las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 4433

728

TORRES CABRERA, D. Fernando; empleado, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, 18, piso tercero derecha; comparecerá el día 2 de Abril, a las dos y tres cuartos de la tarde ante la Sección primera de la Audiencia, para declarar en el juicio oral en causa por estafa contra Manuel Miera González, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García. 4363

729

GASTILLO PENALVER, Salvador; (Continúa en la página 38.)

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

Mes de Febrero

CUENTA que yo, D. Joaquin Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las Minas de Almadén, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del R. D. de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, comprende pagos verificados durante el mismo; todo ello por lo que hace a las Minas de Almadén.

Capítulo.....	N.º de las rubricas justificantes	DEBE			TOTAL — Pesetas
		En la c/cta. del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	En la Caja de Almadén — Pesetas	
<i>Existencias en fin del mes anterior.....</i> *					
		478.626,31	8.658,56	186.911,60	674.196,47
<b>Recursos propios del Establecimiento:</b>					
Ingresos presupuestos:					
1922-23					
Ingresos propios de la Hacienda.....	1	1.784.214,30	9.873,48	»	1.794.084,78
	1	»	»	217,52	217,52
	1	»	»	»	»
	1	5.224,00	15.249,20	»	21.473,20
Idem id. de ingresos por resultas de.....	»	»	»	»	»
Otros ingresos:					
Reintegros de pagos realizados.....	2	»	2.623,70	457,71	3.085,41
Depósitos constituidos.....	»	»	»	»	»
Entregas de la Hacienda pública.....	»	»	»	»	»
		1.789.438,30	28.748,38	675,23	1.818.861,91
<b>Ingresos de la Hacienda:</b>					
Por toda clase de recursos a s/f.....	3	»	1.057,01	1.873,85	2.942,86
Para atender al pago de obligaciones por s/cta.....	4	58.858,16	9.447,27	76,66	68.382,09
		58.858,16	10.514,28	1.952,51	71.324,95
<b>Movimiento de fondos:</b>					
Remesas entre las Cajas.....	5	»	»	500.000,00	500.000,00
		»	»	500.000,00	500.000,00
<b>RESUMEN</b>					
Recursos propios del Establecimiento.....	»	1.789.438,30	28.748,38	675,23	1.818.861,91
Ingresos de la Hacienda.....	»	58.858,16	10.514,28	1.952,51	71.324,95
Movimiento de fondos.....	»	»	»	500.000,00	500.000,00
TOTAL INGRESOS.....	»	1.848.296,46	39.262,66	502.627,74	2.390.186,86
<i>Existencias en fin del mes anterior.....</i>	»	478.626,31	8.658,56	186.911,60	674.196,47
TOTAL IGUAL AL HABER.....	»	2.326.922,77	47.921,22	689.539,34	3.064.383,33

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a las Minas de Almadén, verificados en la c/cta. y Cajas de este de ingresos y pagos, certificaciones de referencia al libro Diario de su contabilidad, y estados de situación y acta de arqueo que son adjuntos. En Madrid a 28 de Febrero de 1923. — Conforme: El Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor. — El Ordenador de Pagos.

## DE HACIENDA

## MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

## DE LAS MINAS DE ALMADÉN

ro de 1923

Arrayanos, rindo al Tribunal de las del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración de Estado, de conformidad con las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del periodo a que la misma se refiere, y los ingresos y

Capítulo.....	N.º de partidas-resuntificadas	HABER			TOTAL — Pesetas
		En la c/cte. del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	En la Caja de Almadén — Pesetas	
<b>Obligaciones propias del Establecimiento:</b>					
Obligaciones presupuestas: 1922-23					
1.º	1	»	10.013,70	»	10.013,70
2.º	2	»	2.176,20	20.895,38	23.071,58
3.º	3	4.425,20	»	253.768,62	258.193,82
4.º	4	11.389,57	3.250,55	128.144,28	142.794,40
5.º	5	64.913,35	432,85	80.032,50	145.378,70
6.º	6	»	300,00	10.698,54	10.998,54
7.º	7	»	18.974,75	»	18.974,75
8.º	8	2.151,50	»	817,49	2.968,99
9.º	9	491,03	673,55	»	1.167,58
	10	19.597,50	»	»	19.597,50
Otras obligaciones:					
	11	»	305,18	»	305,18
	»	»	»	»	»
	12	100.000,00	»	»	1.000.000,00
		1.102.971,15	36.137,78	494.356,81	1.633.465,74
<b>Pagos de la Hacienda:</b>					
	13	»	»	39.970,17	39.970,17
	14	38.040,51	»	»	38.040,51
		38.040,51	»	39.970,17	78.010,68
<b>Movimiento de fondos:</b>					
	15	500.000,00	»	»	500.000,00
		500.000,00	»	»	500.000,00
<b>RESUMEN</b>					
	»	1.102.971,15	36.137,78	494.356,81	1.633.465,74
	»	38.040,51	»	39.970,17	78.010,68
	»	500.000,00	»	»	500.000,00
TOTAL GASTOS.....		1.641.011,66	36.137,78	534.326,98	2.211.476,42
Existencias para el mes siguiente.....		885.911,11	11.783,44	155.212,36	852.906,91
TOTAL IGUAL AL DEBE.....		2.526.922,77	47.921,22	689.539,34	3.064.383,33

Consejo durante el mes a que la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales.

Joaquín Purón y Rubio.

**MINISTERIO**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS**

**Cuenta de ingresos y pagos**

**Mes de Febrero**

CUENTA que yo, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las minas de Asturias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, ingresos y pagos verificados durante el mismo

Código	Número de las relaciones masculinas	DEBE				TOTAL Pesetas
		Enc/cte. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN		
				En la c/ccte. del Banco de España Pesetas	En Pagaduría Pesetas	
		119.579,30	3.349,30	56.794,58	63.855,25	243.578,43
		<b>Existencias en fin del mes anterior</b>				
		<b>Ingresos presupuestos:</b>				
		1922-23				
Único. Artículos	1	200.000,00				200.000,00
	2					
	3					
	4					
		500.000,00				500.000,00
		<b>Otros ingresos:</b>				
					2.447,15	2.447,15
		700.000,00			2.447,15	702.447,15
		<b>Ingresos de la Hacienda:</b>				
			80,23		161,08	241,36
			5.664,57			5.664,57
			5.744,85		161,08	5.905,93
		<b>Movimiento de fondos:</b>				
				100.000,00	81.450,00	181.450,00
				100.000,00	81.450,00	181.450,00
		<b>RESUMEN</b>				
		700.000,00			2.447,15	702.447,15
			5.744,85		161,08	5.905,93
				100.000,00	81.450,00	181.450,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.744,85</b>	<b>100.000,00</b>	<b>84.058,23</b>	<b>889.603,08</b>
		119.579,30	3.349,30	56.794,58	63.855,25	243.578,43
		<b>TOTAL IGUAL AL HABER</b>	<b>9.094,15</b>	<b>56.794,58</b>	<b>147.913,48</b>	<b>1.133.331,51</b>

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a la mina Arrayanes, verificados en la c/ccta. y Cajas de este Consejo de Administración de las minas de Asturias, y estados de situación y acta de arqueo que son adjuntos. En Madrid a 23 de Febrero de 1923. — Conforme, el jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Vaimayer. — El Ordenador de pagos,

**DE HACIENDA****MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES****de la mina «Arrayanes»**

ro de 1923

Madrid y Arrayanes, rindiendo al Tribunal de las Cajas del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, comprende las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del período a que la misma se refiere, y las in-  
todo ello por lo que hace a la mina Arrayanes.

Cantidades	Número de las relaciones justificantes	HABER				TOTAL Pesetas
		En c/cta. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN		
				En la c/cta. del Banco de España Pesetas	En Pagaduría Pesetas	
<b>Obligaciones presupuestas:</b>						
1922-23						
1.º	1	»	3.418,00	»	»	3.418,00
2.º	2	»	»	»	1.591,66	1.591,66
3.º	3	»	»	»	62.476,83	62.476,83
4.º	4	13.117,23	»	20.334,44	12.455,96	45.907,63
5.º	5	460.000,00	»	10.000,00	14.532,24	484.532,24
<b>Otras obligaciones:</b>						
	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
	6	115.000,00	»	»	»	115.000,00
		583.117,23	3.418,00	30.334,44	91.056,69	712.926,36
<b>Pagos de la Hacienda:</b>						
	7	»	»	»	5.664,57	5.664,57
	8	3.067,54	»	»	»	3.067,54
		3.067,54	»	»	5.664,57	8.732,11
<b>Movimiento de fondos:</b>						
	9	100.000,00	»	81.450,00	»	181.450,00
		100.000,00	»	81.450,00	»	181.450,00
<b>RECUMEN</b>						
	»	583.117,23	3.418,00	30.334,44	91.056,69	712.926,36
	»	3.067,54	»	»	5.664,57	8.732,11
	»	100.000,00	»	81.450,00	»	181.450,00
	»	691.184,77	3.418,00	111.784,44	96.721,26	903.108,47
	»	128.394,53	5.676,15	45.010,14	51.192,22	230.273,04
	»	819.579,30	9.094,15	156.794,58	147.913,48	1.133.381,51

sejo durante el mes que a la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales de

Jonavín Purón y Rubio.

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas en

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 21 de Diciembre de 1921	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Mor- tinalidad	Va- rones	Hem- bras	Le- gitimos
Alava.....	98.735	176	156	27	9	1,20	1,88	0,27	0,09	166	72	175
Albacete.....	293.876	839	650	144	11	2,85	2,24	0,49	0,04	464	375	736
Alicante.....	515.771	992	763	321	21	1,92	1,52	0,62	0,01	340	452	973
Almería.....	369.656	1.001	626	246	6	2,78	1,74	0,58	0,02	516	475	929
Ávila.....	270.825	673	518	57	22	3,19	2,46	0,27	0,10	355	318	651
Badajoz.....	650.188	1.540	1.426	324	22	2,37	2,19	0,80	0,03	816	727	1.439
Baleares.....	341.266	581	382	187	14	1,64	1,12	0,55	0,04	294	267	552
Barcelona.....	1.353.727	2.914	2.063	1.635	125	1,92	1,47	0,75	0,09	1.345	1.259	2.504
Burgos.....	333.827	817	775	56	26	2,41	2,29	0,17	0,03	419	393	809
Cáceres.....	412.902	1.384	971	210	30	2,99	2,35	0,51	0,08	650	594	1.159
Cádiz.....	552.564	1.224	1.027	126	60	2,22	1,26	0,23	0,11	638	571	1.099
Canarias.....	476.811	812	547	228	26	1,77	1,15	0,48	0,05	444	388	799
Castellón.....	369.034	576	437	162	14	1,86	1,41	0,52	0,15	293	262	570
Ciudad Real.....	430.356	1.201	854	199	21	2,79	1,93	0,46	0,05	632	570	1.181
Córdoba.....	559.213	1.563	1.261	327	43	2,75	2,22	0,57	0,03	815	753	1.468
Coruña (La).....	713.621	1.694	923	388	41	2,37	1,30	0,56	0,06	850	814	1.489
Cuenca.....	263.599	639	626	78	7	2,25	2,21	0,28	0,02	352	287	608
Gerona.....	327.833	508	723	160	16	1,55	1,29	0,49	0,05	249	259	500
Granada.....	577.697	1.492	1.119	319	21	2,53	1,91	0,58	0,04	793	689	1.304
Guadalajara.....	202.454	416	727	42	10	2,05	2,10	0,11	0,05	224	192	407
Gulpiúzcoa.....	260.366	532	355	79	26	2,24	1,36	0,30	0,10	297	265	559
Huelva.....	332.714	617	515	171	16	1,85	1,55	0,51	0,05	311	306	581
Huesca.....	252.261	460	496	81	4	1,82	1,97	0,33	0,02	229	231	445
Jaén.....	596.443	1.782	1.357	363	24	2,99	2,27	0,62	0,04	855	834	1.633
León.....	414.561	1.245	695	145	23	3,06	1,60	0,35	0,06	623	622	1.195
Lérida.....	316.872	593	511	151	5	1,87	1,61	0,43	0,02	310	283	587
Logroño.....	194.200	472	376	76	9	2,43	1,95	0,39	0,16	235	237	455
Lugo.....	472.992	977	543	192	27	2,07	1,15	0,41	0,06	534	443	833
Madrid.....	1.023.512	2.417	1.624	519	155	2,23	1,58	0,48	0,14	1.277	1.140	2.085
Málaga.....	558.430	1.360	1.076	256	44	2,51	1,93	0,46	0,08	698	701	1.297
Murcia.....	643.169	1.392	908	704	9	2,16	1,55	0,63	0,01	769	623	1.308
Navarra.....	331.783	715	598	98	17	2,16	1,30	0,50	0,05	352	353	711
Orense.....	413.817	986	552	182	26	2,37	1,33	1,44	0,05	529	457	920
Oviedo.....	748.932	1.744	960	283	65	2,33	1,28	0,38	0,09	939	805	1.618
Palencia.....	193.061	569	448	37	19	2,95	2,32	0,19	0,10	395	264	538
Pontevedra.....	525.366	1.227	675	316	21	2,29	1,26	0,40	0,04	652	575	1.095
Salamanca.....	321.366	967	763	122	23	3,07	2,37	0,38	0,09	517	470	930
Santander.....	329.262	853	461	140	14	2,59	1,40	0,42	0,04	435	420	806
Segovia.....	168.200	469	372	26	21	2,79	2,22	0,15	0,12	236	233	463
Sevilla.....	706.671	1.654	1.372	313	97	2,33	2,22	0,44	0,14	854	800	1.508
Soria.....	152.609	322	419	22	8	2,11	2,75	0,14	0,05	156	166	320
Tarragona.....	357.635	526	428	174	15	1,47	1,20	0,49	0,04	281	245	513
Teruel.....	253.660	512	682	73	10	2,02	2,69	0,31	0,04	271	241	505
Toledo.....	446.033	1.256	903	243	23	2,82	2,02	0,45	0,05	612	584	1.197
Valencia.....	925.816	1.934	1.330	447	33	2,09	0,44	0,48	0,04	977	954	1.879
Valladolid.....	282.987	765	661	104	23	2,70	2,34	0,37	0,08	397	368	714
Vizcaya.....	410.515	991	487	187	29	2,41	1,19	0,46	0,07	506	435	931
Zamora.....	263.078	714	604	73	19	2,66	2,25	1,26	0,07	374	340	687
Zaragoza.....	493.011	1.125	661	159	32	2,25	1,73	0,52	0,06	585	340	1.084
<b>TOTALES.....</b>	<b>21.502.768</b>	<b>49.900</b>	<b>37.294</b>	<b>10.247</b>	<b>1.361</b>	<b>2,32</b>	<b>1,73</b>	<b>0,48</b>	<b>0,06</b>	<b>26.079</b>	<b>23.327</b>	<b>46.490</b>

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las provincias de España, en el mes de Agosto de 1922.

RO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Legítimos	Expósitos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
82	3	8	»	1	95	91	100	85	65	4	13	»
15	1	10	»	1	322	336	368	280	184	3	15	»
70	4	14	2	5	405	378	270	513	139	5	23	»
20	2	3	»	3	300	326	325	301	199	2	8	»
47	7	15	1	6	252	266	287	231	189	»	8	»
6	7	21	1	»	716	719	720	706	425	3	21	»
67	3	7	2	5	205	177	59	323	36	3	12	1
43	43	87	28	10	998	1.005	525	1.473	295	22	233	»
20	7	14	3	9	362	393	445	339	333	11	26	2
65	10	25	1	7	502	769	541	430	309	11	16	2
132	2	53	2	5	547	460	457	560	268	11	85	»
38	5	20	»	6	285	262	289	258	220	14	16	3
4	1	8	1	5	273	224	133	299	66	3	15	»
16	5	20	»	1	446	408	485	569	311	8	20	»
76	4	13	6	21	650	611	775	486	472	16	39	»
193	12	27	7	7	434	494	231	697	158	7	27	»
31	»	5	1	1	369	317	360	266	219	7	2	»
8	»	9	»	7	228	195	116	307	68	5	37	»
127	1	19	2	1	563	556	601	515	397	5	47	»
9	»	7	1	2	214	203	211	216	129	2	8	»
12	11	11	4	11	170	185	112	243	76	8	39	»
36	»	10	3	3	282	233	214	301	123	1	15	»
9	5	1	3	»	273	223	229	267	227	2	15	»
145	4	20	»	4	679	672	797	554	352	3	28	»
30	20	12	6	5	265	330	298	397	220	18	13	»
6	»	3	»	2	239	272	197	314	110	»	13	»
16	1	6	2	1	215	163	181	197	107	2	15	»
88	6	14	2	11	259	287	160	386	113	11	5	»
325	7	135	6	14	793	826	615	383	383	49	199	1
101	1	40	4	»	567	519	499	577	250	3	47	»
78	6	9	»	»	510	485	440	555	194	15	39	»
3	11	10	3	4	297	501	267	311	160	10	26	»
66	»	9	3	14	285	267	204	348	146	3	6	»
93	3	40	12	13	495	465	348	612	254	7	36	»
22	9	8	4	7	241	207	242	206	156	7	7	»
117	14	8	1	12	337	339	178	498	114	1	17	»
37	29	19	2	7	385	378	374	399	289	27	13	»
43	6	9	3	2	244	217	184	277	137	7	25	»
5	1	11	1	9	205	168	226	147	159	3	5	»
142	4	83	1	8	813	759	743	824	315	15	79	»
2	»	6	1	1	212	207	248	171	182	1	7	»
7	»	13	»	2	224	204	102	326	54	1	11	»
6	»	6	1	3	365	317	395	287	141	3	5	»
54	5	21	1	1	451	449	479	421	267	2	6	»
48	4	25	1	1	691	639	491	839	223	6	56	1
41	10	17	2	4	334	327	384	277	278	35	34	»
18	12	24	2	1	253	234	173	314	97	21	63	»
14	13	12	»	7	298	306	283	321	203	31	10	»
21	17	20	5	7	423	438	423	438	196	8	36	»
2.614	302	992	136	263	18.976	18.318	16.837	20.457	9.913	442	1.556	11

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones clasificadas por causas de muerte y por

### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS	Fiebre Hoidentifusab- (continua).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y caguexia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Copultrube.	Difteria y erup.	Golpe.	Oletra asfítico.	Colera nostras.	Otras enfermedades epi- demias.	Tuberculosis de los pul- mónes.	Tuberculosis de las vías aéreas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblande- cimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava.....	2	*	*	*	1	*	2	4	1	*	*	2	11	4	*	6	7	9	6
Albacete.....	8	*	1	*	2	3	2	3	2	*	*	4	9	*	*	12	42	17	23
Alicante.....	33	*	13	*	9	*	1	2	2	*	2	13	62	*	*	18	42	60	49
Almería.....	8	*	1	1	*	*	3	3	1	*	*	8	24	3	5	13	36	18	39
Ávila.....	5	*	5	*	7	*	*	*	*	*	*	6	13	2	8	17	16	31	31
Badajoz.....	26	*	23	1	53	4	4	3	14	*	*	6	60	2	8	52	70	68	
Baleares.....	12	*	1	*	6	*	*	*	1	*	*	3	31	2	4	13	10	40	49
Barcelona.....	124	*	3	3	3	3	4	11	1	*	*	6	141	9	16	113	117	209	187
Burgos.....	6	*	1	3	12	2	*	3	*	*	1	*	28	1	9	26	37	27	19
Cáceres.....	18	2	43	*	46	*	5	5	4	*	*	12	35	3	6	37	27	19	
Cádiz.....	18	*	8	3	4	*	2	9	*	*	*	4	94	3	7	24	32	29	42
Canarias.....	5	*	*	*	*	*	6	2	3	*	*	4	35	5	5	22	25	18	25
Castellón.....	12	*	1	*	4	*	2	2	1	*	*	4	31	3	3	20	6	39	28
Ciudad Real.....	12	*	16	*	11	10	1	3	7	*	*	2	33	1	12	11	37	42	37
Córdoba.....	21	*	18	3	26	2	2	11	5	*	*	9	39	*	14	38	92	54	63
Coruña (La).....	9	*	1	*	5	1	6	12	6	*	*	2	103	4	13	33	31	59	74
Cuenca.....	7	*	*	*	2	*	4	3	7	*	*	9	13	1	2	12	22	30	26
Gerona.....	14	*	1	*	2	4	4	*	*	*	*	2	47	1	2	18	9	48	42
Granada.....	7	*	*	2	20	5	2	4	4	*	*	17	34	3	8	22	37	27	68
Guadalajara.....	5	*	*	*	3	3	*	1	3	*	*	3	11	1	6	10	19	16	31
Guipúzcoa.....	10	*	*	*	1	*	*	1	1	*	*	*	30	5	4	17	12	11	28
Huelva.....	9	*	9	2	12	*	3	2	5	*	1	*	37	3	6	14	23	33	42
Huesca.....	7	*	1	*	4	*	2	3	2	*	1	6	14	1	2	7	20	34	26
Jaén.....	15	*	7	*	57	7	3	3	4	*	*	18	59	1	15	23	52	48	61
León.....	9	*	*	*	1	2	2	22	5	*	*	5	30	3	3	31	29	54	44
Lérida.....	17	*	*	*	3	*	1	4	1	*	2	11	23	1	3	12	28	41	56
Logroño.....	6	*	*	*	4	1	*	3	2	*	*	1	13	1	3	13	14	17	20
Lugo.....	2	*	*	*	2	*	6	2	5	*	*	1	35	2	5	19	9	30	47
Madrid.....	37	2	3	*	28	2	2	9	6	1	1	2	155	15	27	74	115	74	81
Málaga.....	31	*	2	2	13	*	3	3	7	3	9	9	80	1	10	27	68	39	72
Murcia.....	21	*	10	1	12	1	*	9	4	*	3	15	60	4	16	24	44	41	56
Navarra.....	5	*	1	*	26	1	*	4	5	2	7	23	23	2	2	34	16	27	28
Orense.....	4	*	*	*	1	*	*	4	3	*	*	5	23	2	2	18	7	35	44
Oviedo.....	8	*	*	1	2	*	7	8	4	*	*	8	83	8	20	40	36	33	90
Palencia.....	5	*	1	*	27	*	1	4	*	*	3	20	3	5	11	21	31	21	21
Pontevedra.....	4	*	*	*	*	*	10	4	4	*	*	1	57	14	16	28	21	56	61
Salamanca.....	5	1	15	*	1	1	1	2	7	1	4	33	5	10	20	31	45	32	37
Santander.....	1	*	*	*	*	*	1	1	1	2	1	4	46	12	5	26	19	23	37
Segovia.....	1	*	2	*	2	*	2	2	2	2	4	11	1	3	9	19	25	18	18
Sevilla.....	31	*	14	55	15	3	3	8	4	*	5	16	129	8	22	44	115	72	112
Soria.....	4	*	1	*	18	*	*	4	4	*	*	*	6	*	2	11	16	13	21
Tarragona.....	22	*	*	1	1	*	1	2	3	*	*	*	16	6	3	19	10	38	44
Teruel.....	5	*	*	*	32	*	7	1	2	*	*	14	9	3	5	40	27	26	26
Toledo.....	5	*	8	*	62	3	3	5	2	*	*	4	35	5	10	42	41	44	44
Valencia.....	41	*	19	*	25	1	3	5	5	*	*	8	79	5	21	38	72	89	117
Valladolid.....	3	*	*	*	10	*	3	3	1	*	1	6	23	6	9	25	33	40	22
Vizeava.....	6	*	*	*	3	1	3	*	*	*	*	6	62	7	7	24	21	26	26
Zamora.....	*	*	3	*	2	*	2	9	2	*	*	11	26	8	8	23	43	32	32
Zaragoza.....	6	*	1	*	25	1	*	5	3	*	2	1	38	3	28	31	30	54	54
TOTALES.....	672	5	225	79	600	55	98	216	160	*	26	278	2.106	178	385	1.166	1.722	1.999	2.342



# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

provincias. Mes de Agosto de 1922.

### CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda	Bronquitis crónica	Neumonía	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	Diarrea y enteritis (mayores de diez años)	Apendicitis y tinitis	Hernias, obstrucciones intestinales	Cirrosis del hígado	Neuritis aguda y mal de Bright	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	Septicemia purpúrea (fiebre por tóxicos, bilis puerperales)	Otros accidentes purpúricos	Debilidad congénita y vicios de conformación	Semblada	Muertes violentas (excepto el suicidio)	Suicidios	Otras enfermedades	Enfermedades desconocidas o mal definidas	
1	3	6	13	2	57	*	3	1	3	*	*	1	10	2	3	1	20	5	136
8	3	1	12	7	207	*	6	3	6	1	5	*	24	37	10	3	169	22	658
6	13	9	26	7	116	2	7	4	4	1	3	1	19	41	12	1	176	10	783
10	6	8	21	7	167	3	4	4	4	*	5	4	18	25	8	2	154	10	626
9	3	8	21	11	165	*	1	4	4	*	1	3	20	16	5	*	90	5	518
29	16	15	59	11	292	2	9	5	5	3	8	1	84	60	13	1	323	49	1.426
1	11	5	10	2	24	*	4	3	14	*	2	3	4	19	7	1	93	8	382
23	10	31	85	13	248	8	22	18	59	3	7	3	32	38	56	2	874	21	2.002
17	8	10	29	12	251	1	2	4	12	1	1	1	27	26	12	1	140	45	777
29	5	15	35	12	213	*	6	8	8	*	1	1	53	13	14	2	189	51	971
18	5	7	44	1	236	1	2	9	19	*	1	2	28	32	6	4	217	30	1.027
13	*	8	21	3	149	*	2	3	15	*	4	1	22	24	5	*	84	37	547
4	7	5	13	4	71	*	2	4	12	*	3	1	10	19	9	1	119	3	431
22	9	12	22	7	258	3	8	*	12	*	6	3	27	18	12	1	186	10	854
12	9	16	50	5	378	1	11	8	22	*	14	3	47	19	20	6	238	12	1.261
32	39	15	46	10	89	1	6	7	18	1	6	4	33	66	21	*	173	16	928
13	4	6	12	5	195	1	5	3	7	*	3	*	22	28	15	*	137	23	626
4	2	6	12	1	51	*	2	6	9	1	1	2	12	10	8	*	88	17	423
32	12	25	43	11	293	1	8	8	22	2	5	5	52	20	15	2	283	10	1.119
15	8	6	20	6	119	1	3	6	6	*	3	2	16	19	2	1	80	5	427
11	4	7	31	1	43	1	5	4	8	*	*	2	5	9	12	*	76	19	355
4	5	7	24	6	78	1	3	1	7	*	*	2	28	18	7	1	113	6	515
7	8	6	18	5	125	1	4	4	14	*	2	*	6	20	7	*	126	13	496
49	18	11	62	8	297	2	10	10	26	3	5	1	57	38	17	4	360	27	1.351
32	6	12	29	9	135	*	4	5	12	*	3	1	15	26	12	*	108	50	695
19	*	8	20	4	92	1	2	3	10	*	3	*	19	16	10	*	96	5	511
11	3	6	20	3	82	*	5	1	7	*	*	3	14	9	5	*	108	4	378
22	13	18	16	6	51	1	2	2	7	1	3	2	26	67	13	1	83	46	546
20	17	24	75	15	255	5	14	16	51	2	13	5	59	40	35	5	313	21	1.624
19	2	13	32	10	191	3	7	7	20	*	10	2	25	35	22	6	257	45	1.076
15	15	13	36	10	139	1	5	8	27	*	4	2	23	40	21	2	257	17	995
16	7	8	30	6	114	3	4	9	14	*	2	*	28	14	12	1	132	15	598
31	25	17	25	8	166	2	4	2	15	2	*	*	25	31	12	*	69	30	552
41	12	16	45	1	167	1	12	4	28	2	4	1	29	53	16	1	131	52	960
4	1	5	11	4	132	*	3	2	8	*	3	*	9	8	3	*	81	21	449
12	16	8	38	15	75	*	7	4	16	*	5	2	14	28	16	*	114	23	676
10	8	13	28	4	224	*	3	4	17	*	1	2	34	31	10	1	142	12	763
6	7	4	24	5	83	1	*	10	11	*	4	*	10	9	12	*	90	11	461
9	3	*	10	4	131	1	2	1	3	*	2	2	16	10	5	*	64	11	373
25	14	16	61	5	290	3	12	12	27	1	11	1	51	39	22	11	298	19	1.572
16	5	2	14	3	145	*	6	3	9	*	3	1	13	10	3	*	85	13	419
3	6	2	16	6	41	1	5	7	7	1	2	2	11	24	18	1	108	1	428
10	7	5	19	6	132	1	5	7	11	*	1	1	21	21	11	6	202	36	682
19	4	8	40	5	203	2	7	2	9	*	2	2	29	42	12	*	188	32	900
19	10	15	49	8	179	2	19	13	22	1	7	2	44	59	15	2	347	19	1.339
18	6	5	26	8	231	3	4	3	10	*	3	3	20	12	11	*	101	16	661
10	7	15	45	2	69	*	4	3	10	2	2	2	10	9	21	*	80	13	487
13	4	9	17	8	167	*	3	3	6	*	2	2	19	26	14	1	92	35	604
27	19	17	51	8	180	3	*	9	22	*	*	*	18	32	14	1	223	*	861
790	425	504	1.502	826	7.786	65	270	269	738	25	177	50	1.238	1.298	639	73	7.777	1.000	37.294

domiciliado últimamente en Castillo de Locubín; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén el día 18 de Abril, a las once y media, a declarar como testigo en el juicio oral señalado para dicho día y hora en causa seguida en el Juzgado de Alcalá la Real contra Francisco Gallardo Medina y otros, sobre hurto bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3234

730

HERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en León y Villalpando, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto de géneros a su esposa Carmen Jiménez Dual, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 3165

731

MARCELLE, Juana; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se la cita para que el día 16 de Abril comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 216, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 4053

732

NÚÑEZ SALVADOR, Marcelina; Purificación Morelló Núñez y Eduardo Maza Garay, domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 52, principal derecha; comparecerán el día 20 de Abril actual y hora de las diez y media de la mañana ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11 principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por amenazas y lesiones. 4057

733

PEREZ ALBADALEJO, Bartolomé; profesión del comercio, cuarenta años, hijo de Fernando y Angeles, natural de Sevilla; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ser oído en sumario sobre estafa, atribuida al mismo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. 3278

734

SANCHEZ RUIZ, Antonio; de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Algezaros; comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de practicar cierto reconocimiento en el sumario instruido por dicho Juzga-

do con el número 201 del año 1921 por el delito de contrabando. 3320

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALCAÑICES

D. Salvador Quintana Dorque, Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita a una individuo que días antes del 25 de Diciembre del año 1920 vendió un pavo a la vecina de Santa Eulalia Isabel Gil Rodríguez en la cantidad de 15 pesetas, cuya individuo se hallaba o vivía al pie de la carretera que pasa por el pueblo de Pozuelo de Távora, y lindando con la casa del correo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibir declaración, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcañices a 28 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Salvador Quintana.—P. S. M. el Secretario habilitado, Manuel Gallego. JO—3187

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez interino de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se rescató, hurtado en la noche del día 16 de Febrero último de una huerta al sitio Huertezuelas, de la Aldea de Veredas, término de esta ciudad, que pertenecía a Francisco Sánchez Romero, deteniéndolo a las personas en cuyo poder fuere hallado al no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 28 de 1923.

#### Señas del semoviente.

Una yegua de ocho años, capa castaña, raza española, alzada 1,48 metros, sin defecto físico, careta, con el hierro de la Agricultura Española en la nalga derecha. T. S.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Pío Ruiz. JO—3285

#### ALORA

D. Juan Diego Pérez Serrabona, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía procedan a la busca y rescate de lo que después se rescatará, propiedad del vecino de Alcañiza D. Juan Sánchez Sánchez, que lo fueron hurtadas la noche del día 17 al 18 del actual del cortijo de Padrecho, término municipal de Casarabonela.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

#### Señas de lo hurtado.

Un pollo de tres años, entero, pelo oscuro con un lucero blanco en la frente y varios blancos en la culata y en los pechos una lista de pelos blancos, herrado de las manos.

Una muña de tres años, pelo negro y herrada de las manos, ambas sin hierro.

Dado en Alora a 27 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Juan Diego Pérez.—P. M. de S. S. Antonio Escobedo. JO—3192

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de Instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Esteban Ortega Barca, verificada el 1 del actual del sitio denominado Burgo, término de Aigar, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que suego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se resaca al final, y detención de sus poseedores legítimos, poniéndolo a mi disposición.

#### Señas del semoviente.

Una burra de tres años, de 120 metros de alzada, pelo negro, con el hierro La Mundial Agraria, en el brazo izquierdo.

Dado en Arcos, a 5 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso.—José Valle. JO—2337

#### BAENA

D. Miguel Pascual González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, las Autoridades a quienes corresponda e individuos que constituyen la Policía Judicial se servirán disponer y practicar, respectivamente, activas diligencias en busca de las cinco caballerías que al pie se reseñarán, propias de D. Antonio Rabadán Arjona, y sus traidas de su casería llamada Gilona, sitio Dehesa, de este término, la noche del 1 al 2 del corriente mes, y si fuesen hurtadas ponerlas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña de las caballerías.

Mulo capón, de nueve años, alzada 1,11 metros, pelo tordo, con el hierro A. R. en el anca derecha y el número 10 en la tabla izquierda del cuello.

Mulo capón, de nueve años, alzada 1,40 metros, castaño oscuro, hierro A. R. en el muslo derecho, y número 155 en la tabla izquierda del cuello, con lunares en el lomo y tuerto del izquierdo.

Mula de trece años, alzada 1,42 metros, castaña, hierro A. R. en el muslo derecho, y número 44 en la tabla izquierda del cuello, con cicatrices en la espalda.

Mula de siete años, alzada 1,44 metros, castaña oscura, hierro A. R. en

el musto derecho y número 60 en la tabla izquierda del cuello.

Mula de tres años, alzada 1,43 metros, castaña, cara dorada.

Además, llevan las cuatro primeras el hierro de El Fénix y V. 13 en el musto izquierdo, y la última el mismo hierro y G. 6 en la espalda izquierda.

Dado en Baena a 4 de Marzo de 1922.—El Secretario, J. Santanna.—El Juez instructor, Manuel Pascual González. JO—3239

#### CARTAGENA

D. Pedro Alvarez-Castellanos y Rael, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en los autos promovidos por D. Antonio Valdivieso Zubillaga sobre adjudicación de bienes de los que constituían los mayorazgos fundados por D. Juan Martínez y otros, se ha dictado el siguiente

"Auto.—Cartagena, 26 de Marzo de 1923. Por presentado el anterior escrito que se una a sus autos, y

Resultando que practicada en estos autos tasación de costas, que en total ascendía a la suma de 3.756,70 pesetas, con más las posteriores, y de cuya suma correspondían 375 pesetas a la minuta del señor Abogado del Estado y el resto a los demás funcionarios que habían intervenido, y 714 pesetas que en reintegro de papel de oficio había de hacer, se dió vista de ella por medio de edictos insertos en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid* de doña Rafaela y doña Dolores Valdivieso Constans, de domicilio ignorado, como hijas del condenado al pago D. Antonio Valdivieso Zubillaga, que había fallecido, y al señor Abogado del Estado, habiendo transcurrido el oportuno término sin que por aquéllas se haya hecha manifestación alguna y habiéndose prescrito por éste su aprobación:

Considerando que no habiéndose formulado reclamación contra la tasación de costas practicada es procedente aprobar la misma cuanto ha lugar en derecho, su señoría, por ante mí el Secretario, dije: Que debía aprobar y aprobar cuanto ha lugar en derecho la tasación de costas practicada en estos autos, y luego que sea firme esta resolución, que se notificará a las hijas del condenado D. Antonio Valdivieso por edictos, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*, procédase a la exacción del importe de aquélla por la vía de apremio, dándose comisión para la correspondiente diligencia de embargo a cualquiera de los Aguaciles de este Juzgado y practicándose cuantas diligencias sean necesarias, expidiéndose los despachos que procedan.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Monterde y Pastor, Juez de primera instancia de este partido: doy fe.—Francisco Monterde.—Ante mí.—Pedro Alvarez-Castellanos."

Y para que sirva de notificación en forma a doña Dolores y doña Rafaela Valdivieso Constans, hijas del condenado D. Antonio Valdivieso Zubillaga, extiendo el presente, que firmo en Cartagena a 26 de Marzo de 1923.—Pedro Alvarez.—El Juez de primera instancia, Francisco Monterde. JC—43

#### CASTUERA

D. Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propios de los vecinos de Cabeza del Buey don Jaime y D. Manuel Gallego, robados en la noche del 28 de Febrero último de una cuadra en la dehesa La Soriana, término de Benquerencia, los que caso de ser habidos pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Una mula roja, frontina, rayada de lomo, cruzada en las paletas, de tres años, rayana a la marca, herrada de las cuatro, sin hierro ni seña particular.

Un mulo pelibordo oscuro, de tres años, de un dedo sobre la marca, herrado de las cuatro, sin hierro ni seña particular.

Dado en Castuera a 2 de Marzo de 1923.—P. S. León J. P. Tena.—El Juez instructor, Vidal Gil Tirado. JO—3201

#### CIUDAD REAL

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de José Torero, de diez y ocho a veinte años; José Juan Heredia Cortés, de veinte a veinticinco años; un tal Basilio y otra Catalina, todos andaluces y gitanos; uno visto gorra y otro sombrero, de regular estatura, grueso y otro más bajo y delgado; cuyos individuos penetraron sobre las veintidós horas del día 1.º del actual en un corral del término municipal de Miguelturra conocido por Las Cabezuélas, donde intentaron sustraer un cordero, cuyos individuos, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición para ser oídos en el sumario que se instruye bajo el número 49 del año actual.

Ciudad Real, 3 de Marzo de 1923.—El Juez, Manuel González Alegre.—P. S. M., Vicente Isaac. JO—3202

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que se dirán y detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Una escopeta de pistón en mal estado, con llaves por fuera, nota la cartonera por mitad, con portatecopeta de cuero.

Una roja marcada en la rabera con las letras G. M. C.

Dos entremasias de una tosa en mal uso.

Y tres dos a tres arrobas de patatas.

Dichos efectos fueron sustraídos la noche del 3 al 4 del actual de una casa de campo enclavada en una huerta al sítio La Cejada, de este término, propiedad de Gabriel Martínez Cabero, por cuyo hecho se instruye sumario bajo el número 51 de este año.

Dado en Ciudad Real a 5 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. S. M., Vicente Isaac.—El Juez, Manuel González Ledesma. JO—3251

#### CIUDAD RODRIGO

D. Jacinto Angoso y Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Ana María Mateos Mateos, vecina de La Raparda, la que se halla en Francia, ignorándose el punto fijo, que en el sumario que se la siguió en este Juzgado con el número 50 de 1912 por de la Audiencia provincial de Salamanca, diólo con fecha 7 de Noviembre último auto declarando extinguida la responsabilidad impuesta por sentencia de 15 de Marzo de 1913, desde el 27 de Abril de 1917.

Dado en Ciudad Rodrigo a 13 de Marzo de 1923.—El Secretario, José Ballesteros.—El Juez, Jacinto Angoso. JO—3203

El Sr. D. Jacinto Angoso y Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego, con el número 37 del presente año, sea citado por medio de esta cédula José Mateos Calvo, cuyo paradero se ignora, vecino que fué de Abusajo, esposo de la perjudicada Cipriana García Ledesma, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación expido la presente.

Ciudad Rodrigo, 6 de Marzo de 1923. El Secretario judicial, Licenciado José Ballesteros. JO—3252

#### HUESCAR

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 38 de 1922 sobre estafa contra José Bihal López, alias "Richarte", ha dispuesto que sean citados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este expresado Juzgado en el término de diez días, a partir de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, las personas que en el año anterior han dado limosnas con destino a la Santísima Veracruz de Caravaca que residan en esta provincia, al procesado aludido, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación, expido la presente, por la que se apercibe a los citados que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Huéscar, 2 de Marzo de 1923.—El Secretario, J. García-Varela López Arqueta. JO—3207

#### LORA DEL RIO

D. Agustín Polidura y Ortega, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Asunción y doña Salud de la Vega Márquez, como herederas testamentarias de D. José María de la Vega y Márquez, Registrador de la propiedad que fué de este partido, que falleció el 23 de Diciembre de 1924, solicitando la devolución de la fianza de 5.000 pesetas que dicho finado tenía depositadas en la Caja general de Depósitos de esta provincia, para responder al cargo de Registrador, habiendo servido antes los Registros de Orotava (Islas Canarias) y Moguer (Provincia de Huelva).

Y con el fin de que todas aquellas personas que tuviesen que deducir alguna acción contra el expresado Registrador presenten la oportuna reclamación en este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este tercero y último edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se hace público por medio del presente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 409 de la ley Hipotecaria.

Dado en Lora del Río a 24 de Marzo de 1923.—El Juez, Agustín Polidura.—Licenciado José Maldonado.

JO—4599

#### MADRID—CHAMBERÍ

En cumplimiento de una carta-orden de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo dimanante de la cuenta jurada del recurso contencioso administrativo número 1.661, instado por el Procurador D. Emilio Leirado de la Cámara, a nombre de D. Lino Gómez Arribas contra las Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 12 y 13 de Diciembre de 1917 sobre construcción de una terraza; el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí ha acordado requerir por medio del presente edicto a dicho D. Emilio Leirado, mediante a ser desconocido e ignorado su paradero, para que dentro del término de diez días pague al Abogado D. Emilio Ballesteros Rubio la cantidad de 2.745 pesetas importe de la cuenta jurada por dicho Abogado, bajo apercibimiento de apremio.

Madrid, 21 de Marzo de 1923.—El Secretario, ante mí, Fulgencio Muzas. V. B. el Juez de primera instancia, R. Porrero.

JO—4386

#### MALAGA—SANTO DOMINGO

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia de este

día, dictada en el sumario 269 de 1922, sobre estafa a D. Salvador Ricardo Sánchez Rueda, de la que se acusa a D. Dionisio Suárez Rodríguez, se cita a los testigos Federico Román, Rafael Gallego y Asvido Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en aquel Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 3 de la calle Ríos Rosas, para que presten declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. H. Juan López.

JO—3216

#### MÉRIDA

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto con el número 51 de 1923 a Manuel González Mera y Lorenzo Sánchez Guzmán.

#### Se movientes robados.

Una jumenta de tres años, ruca, alzada regular, rabigereña, con lunares.

Otra jumenta de dos años, parda, pequña, en la cinchadura herida de costillar a costillar, las dos desherradas, y de la propiedad de Manuel González Mora.

Otra jumenta, parda, preñada, de siete años, y asegurada en el Fénix Agrícola, sin que se determine en cuál de las dos nalgas tenga el hierro, y de la propiedad de Lorenzo Sánchez Guzmán.

Dado en Mérida a 4 de Marzo de 1923.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—3219

#### NAVALCARNERO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un motor eléctrico de 2 y medio HP, hurtado en uno de los días del 15 al 18 de Febrero último a D. José María Creus, vecino de Madrid, de la finca denominada Casa Blanca, que el mismo posee en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario número 9 de este año, que por tal hecho instruyo.

Dado en Navalcarnero a 3 de Marzo

de 1923.—El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.—El Secretario judicial, Carlos María Brú.

JO—3266

#### NOYA

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido.

Por la presente se llama, busca y emplaza al procesado Manuel San Luis Lema, conocido por "Carballeda", de doce años, hijo de José e Isolina, soltero, jornalero, natural y vecino de Barro, sin instrucción, de las señas que se dirán, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo y otros sobre hurto de dinero y efectos a Carmen Santamaría, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

#### Señas.

Pelo y ojos castaños, color moreno, algo pecoso, nariz y boca regulares.

Noya, 28 de Febrero de 1923.—El Juez, Diego Salgado.—Ante mí, José Manuel Morales.

JO—3267

#### ORTIGUEIRA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita en forma a José Bello Martínez, que se dice vecino de Torremalvo (Cerdido); José Paso Díaz, que se dice vecino de Porto; Benigno Suárez Díaz, que se dice vecino de la Barquera (Cerdido); y Miguel López Biyo, que se dice vecino de Billo, y cuyos domicilios se ignoran, para que el día 11 de Abril próximo comparezcan, a las diez y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de La Coruña, al efecto de prestar declaración en el acto del juicio oral sobre hurto a José Bello, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron incurrirán en la multa correspondiente.

Ortigueira, 1.º de Marzo de 1923.—El Secretario, Ubaldo Rivas.

#### PALMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verger, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz García, residente que ha sido en Melilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Burgo y Mazó, número 2, planta baja izquierda, al objeto de que preste decla-

ración como inculpado en el sumario que instruyo con el número 107 del pasado año por amenazas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Palma a 2 de Marzo de 1923.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario (ilegible).

JO—3261

## PONFERRADA

D. Evaristo Graña Moriega, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que con motivo del fallecimiento del Registrador que fué de la Propiedad de este partido D. Cecilio Benítez Olés, su viuda, doña Carmen López de Castro, por sí y en representación de su hijo menor Cecilio Benítez López, ha acudido a este Juzgado en solicitud de que se instruya el oportuno expediente para la devolución de la fianza de 1.250 pesetas que su dicho marido tenía prestada como tal Registrador, el que anteriormente había servido los Registros de la Propiedad de Puerto de Cabras (La Palma), Ramales (Santander), Viliaba (Lugo), Navalmoral de la Mata y Valencia de Alcántara (Cáceres) y Moguer (Huelva).

Lo que se anuncia al público para que todos los que tengan alguna acción que deducir contra dicho finado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del plazo de tres meses, contados desde la inserción de este tercero y último edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ponferrada, 27 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. H. Demetrio Láurea.—El Juez, Evaristo Graña.

JO—4531

## POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Manuel Lérica (a) "Bulo", que dice ser vecino de Córdoba, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezcan insertas tales requisitorias, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 94 del año 1920, que se sigue en este dicho Juzgado sobre hurto de caballerías y constituirlo en prisión en las cárceles de este partido, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso provisionalmente, en la cárcel de este partido, pues así está acordado en auto

de este día, dictado en referido sumario.

Dado en Posadas a 3 de Marzo de 1923.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—3268

## RODA (LA)

D. Mariano Lacambra García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados José Fernández Sáenz, de diez y nueve años, soltero, hijo de Manuel y de Ramona, Ayudante de mecánicos, natural y vecino de Santander, y su último domicilio fué en San Simón, 23, duplicado, el cual es de estatura regular, de buen color, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste chaqueta de paño rayado, pantalón gabardina, camisa blanca, sandalias y usa boina, y José Nobua Pardo, de quince años, hijo de Wenceslao y de Antonia, soltero, natural y vecino de Orense, en la calle de Cervantes, 47, segundo, de regular estatura, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, con una cicatriz debajo del ojo izquierdo, y viste chaqueta de paño oscuro, pantalón color ceniza, gorra y botas, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a constituirse en prisión, como está acordado en auto de esta fecha, y caso de ser habidos se ratifique ésta y se den las órdenes oportunas para su conducción a mi disposición en estas cárceles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a cumplir lo que se interesa, pues así está acordado en el ramo de la causa que contra éstos se sigue sobre robo.

Dado en La Roda a 5 de Marzo de 1923.—El Juez, Mariano Lacambra.—P. S. M., Diego López de Haro.

JO—3208

## TAMARITE

D. Francisco Bañeres Zaldín, Juez municipal, ejerciente de Instrucción del partido de Tamarite.

Hago saber: que en la causa seguida en este Juzgado con el número 8 del año actual, sobre muerte de Juana Cantuer Bened, he acordado llamar a los parientes más próximos de la referida Juana Cantuer, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a enterarles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tamarite a 5 de Marzo de 1923.—Francisco Bañeres.—Por su mandato, Francisco Martínez.

JO—3271

## SANTANDER—OESTE

D. Amado Salas y Medina-Rosales, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en el juicio necesario de testamentaria de doña Pantaleona Noya Navarro, fallecida en esta ciudad el 23 de Agosto de 1919, solicitado por el acreedor D. Pío Peña Ganzo, de esta vecindad, al que representa el Procurador D. Santiago Martínez Ochoa, presentadas que fueron por los contadores las operaciones particionales de la herencia de dicha señora, se dictó la siguiente:

"Providencia."—Juez Sr. Salas—Santander, 9 de Marzo de 1923.—Por presentadas las precedentes operaciones particionales de la herencia de doña Pantaleona Noya Navarro, unáñese a los autos de su referencia y póngase de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, haciéndole saber a las partes y mediante se halla el heredero D. Daniel Velasco González ausente en ignorado paradero, y Aurora Velasco González, figura en estos autos tener su domicilio en Barcelona; hágase a ambos dicha diligencia por edictos que se inserten en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por si dicha señora no fuese allí habida, fijándose también tales edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y de Elciego, además de librar exhorto al Juzgado decano de la ciudad de Barcelona, por lo que a doña Aurora se refiere, para que se la notifique este acuerdo, y en cuanto a la legataria doña Dorotea San Andrés y Melón, librese exhorto al Juzgado de La Guardia, extensivo a que se fije el edicto en Elciego, cuyo Juzgado de La Guardia hará constar esta circunstancia por diligencia.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Salas.—Ante mí Juan Castrillo.

Y para que sirva de notificación de la providencia inserta a los efectos acordados a los herederos D. Daniel Velasco, ausente en ignorado paradero y a doña Aurora Velasco González, vecina de Barcelona, calle Cordera, 14 y 16, 1.º 2.º, por si se hallase también en la actualidad ausente y no fuese allí habida, se expide el presente edicto, apercibiendo a referidos herederos que transcurrido el término a que referida providencia alude sin hacer oposición a mencionadas particiones les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a 10 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Amado Salas.—Ante mí, Juan Castrillo.

JC—44

## TARAZONA

D. Félix Tejada Torres, Juez de Instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 35 de 1920, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, se cita a Guadalupe Elvira Acero, ambulante, quincallera, natural de Funes, Partido de Tafalla, provincia de Navarra, en ignorado paradero, para que durante los días 3, 4 y 5 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca como testigo ante la Sección primera de la Ilustrísima Audiencia de Zaragoza, para la celebración del juicio oral y público de dicha causa, por robo y homicidio contra Marceli-



no Sierra Gil, Fructuoso Pastor García y Josefa Blasco Presa, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona, a 28 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, Félix Tejada.—P. S. M., Antonio Fernández. JO—4543

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Zaragoza en la causa número 35 de 1920, sobre robo y homicidio, contra Marcelliano Sierra Gil, Fructuoso Pastor García y Josefa Blasco Presa, ha mandado cite a un sujeto llamado Flores, domiciliado últimamente en la cueva que hoy saliendo a la carretera de Praililla, en Teuste, hoy en ignorado paradero, para que durante los días 3, 4 y 5 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana comparezca ante expresada Audiencia al objeto de prestar declaración como testigo en el juicio oral y público de mencionada causa, con el apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo. Tarazona, 20 de Marzo de 1923.—El Secretario Judicial, Antonio Fernández. JO—4639

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Zaragoza en la causa número 35 de 1920, sobre robo y homicidio, contra Marcelliano Sierra Gil, Fructuoso Pastor García y Josefa Blasco Presa, ha mandado cite a José Ramos Martínez, mendigo ambulante, natural de Antimio de Arriba y Petra Rodríguez Tirso, menajiga, natural de Chozas de Abajo (León), en ignorado paradero, para que durante los días 3, 4 y 5 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana comparezcan ante expresada Audiencia al objeto de prestar declaración como testigos en el juicio oral y público de mencionada causa, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo. Tarazona, 29 de Marzo de 1923.—El Secretario Judicial, Antonio Fernández. JO—4640

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Zaragoza en la causa número 35 de 1920, sobre robo y homicidio, contra Marcelliano Sierra Gil, Fructuoso Pastor García y Josefa Blasco Presa, ha mandado se cite a Emilia García Dasa y a Santiago Ramos Rodríguez, ambulantes, en ignorado paradero, para que durante los días 3, 4 y 5 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana comparezcan ante expresada au-

diencia, al objeto de prestar declaración como testigos en el juicio oral y público de mencionada causa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo incurrirán en multa de cinco a 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo. Tarazona, 30 de Marzo de 1923.—El Secretario Judicial, Antonio Fernández. JO—4606

**TORRIJOS**

En el Juzgado de primera instancia de Torrijos penden autos declarativos de mayor cuantía de los que luego se hará mención, en los que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Torrijos a 7 de Marzo de 1923. El Sr. D. César Sánchez de Rivera y Mosel, Juez municipal Letrado ejerciente del Juzgado de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como actora, doña María de la Concepción Riaño y Sánchez, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Leoncio del Río y Herrera y defendida por el Letrado D. Martiniano Hernández de la Vega, y de otra el señor Representante del Ministerio fiscal y los Estrados del Juzgado, por la rebeldía de las personas a quien pudiera perjudicar la finalidad del presente juicio sobre rectificación de errores de la inscripción del fallecimiento de don Angel González y Gutiérrez, hijo de D. Ignacio y de doña María de la Concepción, esposo que fué de la referida doña María de la Concepción Riaño y Sánchez.

Fallo: Que debo mandar y mando se proceda a la rectificación del acta de inscripción del fallecimiento de don Angel González y Gutiérrez en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito del Congreso de Madrid, subsanando el error cometido en ella sobre su estado civil y consignando que se hallaba casado en segundas nupcias con su esposa doña María de la Concepción Riaño y Sánchez, librándose para ello en su día la correspondiente ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia por la rebeldía de las personas que se creyeran perjudicadas, lo pronuncio, mando y firmo.—César Sánchez de Rivera."

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas a quienes pueda perjudicar la sentencia dictada y por la rebeldía de la misma y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Torrijos a 10 de Marzo de 1923.—P. H., Antonio P. Jaraba.—El Juez, Jesús Riaño. X—878

**VALENCIA—MERCADO**

En el sumario que con el número 221 de 1919 se instruyó en este Juzgado por el delito de contrabando con-

tra Julián Córdoba Navarro, vecino de Valencia, de treinta y seis años, casado, fundador, sin que consten más circunstancias, se pronunció sentencia por la Sección primera de esta Audiencia provincial en 8 de Junio último, que fué declarada firme en 16 del mismo mes, y cuya parte dispositiva dice así:

Ballamos que debemos condenar y condenamos a Julián Córdoba Navarro a la pena de 125 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente y al pago de las costas, se decreta el comiso definitivo del género aprehendido, y póngase esta resolución en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Julián Córdoba Navarro, declarado rebelde, expido la presente que firmo. Valencia, 2 de Marzo de 1923.—El Secretario, José Roda. JO—4427

**VILLANUEVA DE LA SERENA**

D. Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones encaminadas a determinar quién o quiénes hayan sido los autores del hurto de 4.000 pesetas, llevado a cabo en el domicilio de Antonia Reja Gallardo, calle de Hernán Cortés, de esta ciudad, en los primeros días de Diciembre último, dando cuenta en su caso a este Juzgado de cualquier noticia favorable que obtuvieran, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 del presente año.

Dado en Villanueva de la Serena a 3 de Marzo de 1923.—El Juez, Fernando Cotta.—Manuel Casado. JO—3274

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**ALMENDRALEJO**

D. Godofredo Vázquez Gata, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer en concurso de traslado con arreglo a los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y circular de 9 de Diciembre del mismo año, haciéndose constar que la población que comprende el término de este Juzgado municipal se compone de 15.448 habitantes, dotada con los derechos de Arancel y Subvención por el Excmo. Ayuntamiento con la cantidad de 600 pesetas anuales.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y acompañarán a la misma los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de

nacimiento y de buena conducta moral.

Segundo. Certificado de examen y aprobación conforme a reglamento y demás documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Y para los efectos consiguientes expido el presente edicto en Alameda de Irujo a 24 de Marzo de 1923.—El Juez, Godofredo Vázquez.—D. S. M., el Secretario suplente, Narciso García.

JO—4429

## BALTANAS

D. Nicolás Moreno Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia un concurso para proveerlo, con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID puedan presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Baltanás, 23 de Marzo de 1923.—El Juez municipal, Nicolás Moreno.

JO—4430

## CASAS IBÁÑEZ

D. Cándido Villena Pérez, Abogado, Juez municipal de esta villa de Casas Ibáñez, provincia de Albacete.

Hago saber: Que la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se halla vacante, y los que deseen optar a ella presentarán la solicitud ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido con los documentos que las vigentes disposiciones exigen dentro del término de treinta días, conforme con lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Esta villa tiene 3.066 habitantes.

Casas Ibáñez, 24 de Marzo de 1923. Cándido Villena.

JO—4294

## MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Florentino de Castro Hernández y Vicente Sanz Miró, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid a 26 de Febrero de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Jerónimo Maceros y D. Manuel Doehao, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Vicente Sanz Miró, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Vicente Sanz Miró a la pena de dos días de arresto así como a que abone 28 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad de Tran-

vías y al pago de las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso. — Manuel Doehao. — J. Maceros: cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Vicente Sanz Miró, expido el presente que firmo en Madrid a 17 de Marzo de 1922.—El Secretario, Mario Serratacá. Visto bueno: el Juez, Adolfo García.

JO—4435

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Pedro Fernández Fernández y José Pérez Hirce se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal y los Adjuntos D. Jerónimo Maceros y D. Manuel Doehao, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra José Pérez Hirce cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Pérez Hirce a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso. — Manuel Doehao. — J. Maceros: cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado, en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a José Pérez Hirce expido el presente que firmo en Madrid a 17 de Marzo de 1923.—El Secretario, Mario Serratacá.—V.º B.º: Adolfo García.

JO4009

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción de Reglamento entre Eduardo Lillo Baño y Emilio Menéndez Mangana se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 12 de Junio de 1922 el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Manuel Soler Pinedas, Juez municipal suplente y los Ad-

judos D. Luis Hurdísán y D. Luis Escalona, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del Reglamento de concursos contra Emilio Menéndez Mangana, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Emilio Menéndez Mangana en rebeldía a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Soler. — Luis Escalona.—Luis Hurdísán, cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Emilio Menéndez Mangana, expido el presente que firmo en Madrid a 17 de Marzo de 1923.—El Secretario, Mario Serratacá.—V.º B.º: Adolfo García.

JO—4040

## MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.424, seguido en este Juzgado contra Mona Lisa Raatz, Teodoro Gladitz y Gabino Garrido García, por malos tratos y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Marzo de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Muñoz Jalón; Adjuntos, D. Rafael Delgado, y D. Eloy Iglesias; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Mona Lisa Raatz, Teodoro Gladitz y Gabino Garrido García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mona Lisa Raatz y Teodoro Gladitz a la pena de 50 pesetas a cada uno; a Gabino Garrido García a la pena de cinco pesetas de multa y represión y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón.—Rafael Delgado.—Eloy Iglesias.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Felipe Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Mona Lisa Raatz y a Teodoro Gladitz, expido el presente.

Madrid, 14 de Marzo de 1923.—El Secretario, Felipe Chaves.

JO—4437

En el expediente de juicio verbal de faltas número 524, seguido en este Juzgado contra Fausto González Díaz, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Julio de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde Valdés; Adjuntos: D. Nicolás Alonso y don Bernardo Marín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Fausto González Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Fausto González Díaz a la pena de 25 pesetas de multa y reprobación; 50 pesetas de indemnización y al pago de las costas y subsidiariamente de la indemnización a D. Enrique Varela Parrondo.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Nicolás Alonso.—Bernardo Marín.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Fausto González Díaz, expido la presente.

Madrid, 6 de Febrero de 1923.—El Secretario, Felipe Chaves.

JO—4118

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 92 seguido en este Juzgado contra Florentino Alvarez y Segundo Alvarez por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, el día 16 del mes de Marzo y año de 1923.

El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, Sr. D. Ignacio Infante, y los Adjuntos D. Justiniano Valle y D. Mariano Bueren; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentino y Segundo Alvarez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Segundo Alvarez y Florentino Alvarez Tamayo a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ignacio Infante.—Justiniano Valle.—Mariano Bueren.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Florentino y Segundo Alvarez Tamayo, expido la presente.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El

Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Ignacio Infante.. JO—4445

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.151 seguido en este Juzgado contra Fernando Munué y Carmen de las Heras por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, el día 11 del mes de Octubre y año de 1922.

El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez Sr. D. Luis Naharro, y los Adjuntos D. José María Solís y don Mariano Muñoz; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Fernando Munué Beth y Carmen de las Heras Sepúlveda.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los penados Fernando Munué Beth y a Carmen de las Heras Sepúlveda a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Naharro.—José María Solís.—Mariano Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los denunciados Fernando Munué y Carmen de las Heras, expido la presente.

Madrid, 28 de Marzo de 1923.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Ignacio Infante..

JO—4443

RESPONDA DE LA PEÑA

Fidel García Rabanal, Juez municipal de Respenda de la Peña.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas celebrado con fecha 6 de Marzo de 1923 contra Angel Amo Pérez por uso de armas sin licencia, ha recaído el fallo siguiente:

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado en estos autos, Angel Amo Pérez, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague la multa de 10 pesetas en papel de pagos al Estado, pérdida del arma, accesorias y costas, sufriendo en caso de insolvencia la prisión subsidiaria.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fidel García.—Jerónimo Cabeza.—Agapito Alonso.—Cuya sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Respenda de la Peña, 17 Marzo de 1923.—El Juez municipal, Fidel García. JO—4129

TREVELEZ

D. Antonio Mendoza Martín, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, las cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Tréveles, 20 de Marzo de 1923.—El Secretario habilitado, Ramón García. El Juez, Antonio Mendoza.

JO—4316

UBEDA

D. Ramón Almagro Pineda, Juez municipal por amenazas y desacato.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en el juicio de faltas seguido contra Juan Barbero Sánchez (a) "el Abollao", ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Ubeda a 13 de Marzo de 1923; el Tribunal municipal de este Juzgado, compuesto por los señores: Presidente, Juez don Ramón Almagro Pineda, y los Adjuntos D. Juan Izpirua Ortega y D. Martín Sánchez de la Torre, en los autos de juicio de faltas seguido en virtud de orden de la Superioridad y sumario número 218 del año 1919 contra Juan Barbero Sánchez (a) "el Abollao", de veintitrés años de edad, natural de Ubeda, del campo, cuyas demás circunstancias se ignoran, por haber sido seguido el juicio en su rebeldía, sin instrucción ni antecedentes penales, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal, por amenazas y desacato.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Barbero Sánchez (a) "el Abollao" a la pena de 75 pesetas de multa, y por su insolvencia, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas de multa, comiso de los doce cartuchos cargados ocupados y pago de costas.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, dictada en rebeldía del denunciado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; y para su notificación al condenado, publíquese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, insertándose en ellos literalmente la cabeza y parte dispositiva de la misma, y firme que sea, remítase certificación literal de su cabeza y parte dispositiva a la Superioridad.—Ramón Almagro.—Martín Sánchez.—Juan Izpirua.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal de esta ciudad.—Doy fe.—Juan Blanco.

Y habiendo sido constituido y declarado rebelde el denunciado Juan Barbero Sánchez (a) "el Abollao", se hace pública la anterior sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el presente juicio que haya lugar en derecho.

Ubeda, 24 de Marzo de 1923.—Ramón Almagro.—P. S. M. Juan Blanco. JO—4297